

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede donde el apoderado demandante aporta dirección electrónica de los demandados junto con evidencia, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 13 de Julio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-077

Auto 1799

Jamundí, 13 de Julio de 2021

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: DUMAR HURTADO CARDONA
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

CONSIDERANDO

Que dentro del presente proceso el Dr. ALVARO JOSE HERREA HURTADO allega correo electrónico del demandado, a saber; atenas1957@hotmail.com, junto con la evidencia donde se constata que es el utilizado por él.

Mencionado lo anterior y en cumplimiento al artículo 8 del decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar, la dirección electrónica atenas1957@hotmail.com, perteneciente al demandado para lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2021-077
BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 110 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 14 de Julio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f1b4d45c7bf6500b41d26822e993b1c75d3d596c2f7ed82d2ef5fddbc880f93

Documento generado en 12/07/2021 01:10:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>